CARTA DE INVITACION

Candelaria, septiembre 2026

Señora
MILEYDI JOHANS VILLALOBOS CADENA
Candelaria - Valle

Referencia**: Invitación**

El Concejo de Candelaria, está interesado en contratar la **DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE** y actividades que más adelante se relacionan, así:

Actividades Específicas

1.Apoyar la recepción, la organización, clasificación, digitalización, custodia y archivo de la documentación contable, presupuestal, base de datos, registros, información financiera, tributaria, procesos de pago, obligaciones financieras, cuentas de cobro y demás trámites administrativos del área. de la Corporación, de conformidad con los procedimientos establecidos.
2.Apoyar la consolidación y preparación de información requerida para la elaboración de informes financieros, presupuestales, contables y tributarios que deban presentarse ante las diferentes instancias o en el marco de auditorías, revisiones y requerimientos de órganos de control y de la Mesa Directiva.
3.Realizar seguimiento documental al levantamiento de los procesos contables y financieros requeridos en las áreas de contratación, pagos, obligaciones y demás actuaciones administrativas que tengan incidencia en la gestión financiera de la Corporación.
4.Participar en la implementación de acciones para promover la Transparencia, el acceso a la información pública, la lucha contra la corrupción y la Rendición de Cuentas, mediante la difusión, socialización e interacción en medios tecnológicos masivos, sobre la información oficial publicada por el área de Comunicaciones del Concejo Municipal

Obligaciones Generales

1.La documentación y demás información que produzca el contratista en desarrollo del objeto contractual será propiedad del Concejo Municipal de Candelaria, es por lo que el contratista deberá realizar entrega periódica de los productos generados durante el ejercicio de su contrato, la cual deberá reposar en el archivo físico y digital de la corporación.
2. El contratista deberá realizar el cargue de la documentación de ejecución contractual que se genere desde el inicio del contrato hasta su finalización en el

Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, una vez se apruebe por la supervisión.
3.Proveer y portar los elementos de protección personal (EPP) que se requieran para realizar las actividades contractuales, si es del caso.
4. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
5. Velar por el buen estado, organización, uso y seguridad de los implementos e información física y digital que le suministre el Concejo Municipal, para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6.Cumplir con las obligaciones exigidas dentro del contrato, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor.
7.El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
8. Cumplir con el pago al sistema de Seguridad Social Integral (Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales).
9. Se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad, aún después de finalizar el contrato, la información confidencial que conozca en relación con el desarrollo de sus actividades de acuerdo con el objeto contractual por cualquier medio físico o digital.
10. Ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos o perjuicios para la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la seguridad de la información de la entidad.
11. Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en el archivo dispuesto por la corporación.
12. Participar en las reuniones internas y externas que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato**.**

VALOR

OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.100.000 M/CTE). TRES (3) CUOTAS por igual valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.700.000 M/CTE),** previa presentación del informe de actividades con los respectivos soportes debidamente aprobado por el Supervisor del contrato y copia del pago de los aportes de la Seguridad Social.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del inicio a la ejecución registrado en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y estará vigente hasta el cuatro (4) de diciembre de 2026.

Por lo anterior le extiendo invitación para que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de este Oficio, presente propuesta económica adjuntando además los siguientes documentos:

-Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Hoja de vida del Sigep
- Formato de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada de Persona Natural, debidamente diligenciado
- Fotocopia Registro Único Tributario
- Antecedentes Fiscales
- Antecedentes Disciplinarios
- Antecedentes Judiciales
- Diploma o Acta de grado
- Certificaciones laborales
- Los demás que estime pertinentes.

Agradezco a Usted su amable atención.

Atentamente,

HÉCTOR MARIO VÁSQUEZ LÓPEZ
Presidente Concejo de Candelaria

Gestión Documental
Gestión Documental
Original: Destinatario
Copia: Expediente contrato
Proyectó: María Isabel Luligo - Contratista
Elaboró: Laura Valentina Escobar – Apoyo Administrativo
Revisó: Querin Jaramillo Martínez – Asesora jurídica
Aprobó: Héctor Mario Vásquez López - Presidente Concejo de Candelaria